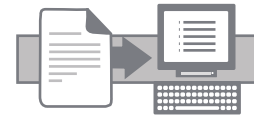


ARTÍCULO

Verifactu o No Verifactu



Su empresa dispone de dos modalidades de SIF entre las que elegir.

Si su empresa emite sus facturas a través de un sistema informático de facturación (SIF), a partir del 1 de enero de 2026 (a partir del 1 de julio de 2026 si usted es autónomo) debe asegurarse de que dicho programa informático cumpla con las nuevas reglas que se han aprobado para evitar dobles contabilidades y luchar contra el fraude fiscal.

Sistemas informáticos de facturación

Tenga en cuenta que a partir del próximo 1 de enero de 2026 las empresas deben adaptar sus sistemas informáticos de facturación (SIF) y elegir entre un sistema Verifactu o uno No Verifactu.

A la hora de cumplir con tales obligaciones, puede elegir entre dos tipos de SIF:

- *Sistemas Verifactu.* Una alternativa es optar por un sistema Verifactu, con el que cada vez que su empresa emita una factura, enviará un registro de facturación a Hacienda por vía electrónica.
- *Sistemas No Verifactu.* Otra opción es elegir un sistema No Verifactu, que no remitirá dichos registros de forma automática, pero que deberá cumplir más requisitos técnicos que garanticen la integridad e inalterabilidad de los datos. Por ejemplo, en esta modalidad de SIF todos los registros deberán firmarse electrónicamente.

Elija el sistema de facturación que más le convenga en su caso concreto. A estos efectos, tenga en cuenta que, aunque los sistemas No Verifactu ofrecen a su empresa un mayor grado de privacidad frente a Hacienda, los sistemas Verifactu también presentan otras ventajas:

- *Mejor imagen.* Con un sistema Verifactu su empresa puede proyectar una imagen más profesional a sus clientes, puesto que todas sus facturas deberán contener un código QR que permita verificar si éstas ya han sido declaradas o no a Hacienda (en las facturas emitidas mediante sistemas No Verifactu no es posible efectuar dicha comprobación).
- *Menos requerimientos.* Asimismo, según ha indicado Hacienda, su empresa será objeto de menos requerimientos si está acogida al sistema Verifactu. Esto es lógico: Hacienda dispondrá de toda la información de sus facturas en el momento en el que las emita, por lo que no tendrá que reclamársela nuevamente.